

**SECCIÓN I****ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Diputación Foral de Bizkaia****Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural**

**ORDEN FORAL de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural 4273/2017, de 21 de julio, por la que se fija la normativa que regula la caza de la paloma y zorzales migratorios en las líneas de pase con reglamentación especial declaradas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2017/2018.**

La Orden Foral de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural 4272/2017, de 21 de julio, por la que se regula la caza en el Territorio Histórico de Bizkaia durante la temporada cinegética 2017/2018, establece en su artículo 2.2.6. que se regularán mediante Orden Foral del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural las líneas de pase con reglamentación especial para la caza de palomas y zorzales migratorios.

En virtud de las funciones atribuidas sobre la materia en los artículos 39 y 64 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en relación con lo establecido en el artículo 7.B) 3 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la comunidad Autónoma y Órganos Forales de sus Territorios Históricos,

DISPONGO:

**Artículo 1**

Las líneas de pase declaradas con reglamentación especial para la caza de la paloma y zorzales migratorios, así como otras especies migratorias, excepto la becada, en su período hábil, en el Territorio Histórico de Bizkaia son las que se indican en el Anexo I de esta Orden Foral.

**Artículo 2**

El período hábil de caza en dichas líneas será el comprendido entre el 24 de septiembre y el 6 de diciembre, ambos inclusive, sin limitación de días hábiles dentro de este período.

**Artículo 3**

El horario hábil de caza será el siguiente:

- Hasta el 14 de noviembre: De 7:30 a 18:00 horas.
- Del 15 de noviembre a 6 de diciembre: De 8:00 a 17:30 horas.

**Artículo 4**

La gestión de la caza en cada una de dichas líneas será realizada por la sociedad de caza local y el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia. Dichas Sociedades serán las encargadas de la construcción, conservación, y mantenimiento de los puestos, debiendo mantenerlos limpios y libres de cualquier clase de residuos en todo momento.

En el Anexo I se indican las Sociedades gestoras de cada una de las líneas legalizadas para la próxima temporada.

**Artículo 5**

La normativa que regulará el funcionamiento de las líneas de pase con reglamentación especial será la siguiente:



1) Cada una de las líneas aparece señalizada sobre el terreno con carteles indicadores al inicio y al final de la línea, así como en aquellos lugares en los que la línea atraviese caminos o carreteras, según el modelo del Anexo V.

Igualmente cada uno de sus puestos estará señalizado con el número que le corresponde marcado en una tablilla, según modelo del Anexo VI.

2) Únicamente se podrá practicar la caza en los puestos establecidos al efecto en las diferentes líneas ordenadas, debiendo acceder y salir de ellos con las armas enfundadas.

3) En cada puesto solamente podrán colocarse dos personas cazadoras como máximo, siendo en cualquier caso dos el número máximo de escopetas por puesto.

4) Cuando la persona titular de un permiso lleve una persona acompañante, esta última figurará claramente identificada con dos apellidos, nombre y número de DNI en dicho permiso y deberá ocupar en todo momento el mismo puesto que la titular.

5) Cuando existan puestos vacantes, podrán ser ocupados por aquellas personas cazadoras que dispongan de un permiso para ese día en concreto y en esa línea, debiendo abandonarlo cuando aparezca la titular del puesto. Para ello deberá cumplir lo dispuesto en el punto 2.

6) Los puestos colocados en línea tendrán una separación de 50 metros. Delante de la línea de puestos, según la dirección de pase, no se podrá cazar ni deberá haber escopetas volantes en 500 metros y lo mismo 150 metros por detrás y en los flancos.

7) Las Sociedades gestoras de las líneas de pase sólo podrán expedir un único permiso por puesto y día.

De la totalidad de los permisos se reserva el 30% para las personas cazadoras pertenecientes a la sociedad local que gestiona la línea, siendo el 70% sobrante para repartir entre las demás personas cazadoras y miembros de la sociedad gestora de la línea de pase. Los puestos correspondientes a la Sociedad se irán rotando diariamente en orden ascendente.

8) Con el fin de garantizar las mismas opciones a todas las personas interesadas, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

a) Todos los puestos de la línea deberán incluirse en el sorteo.

b) En primer lugar se extraerá el 30% correspondiente a la reserva de las personas cazadoras pertenecientes a la sociedad.

c) En segundo lugar se realizará el sorteo para el resto de las personas cazadoras.

9) Para poder tomar parte en el sorteo las personas cazadoras deberán estar en posesión de la siguiente documentación en vigor: DNI, licencia de caza, seguro obligatorio, permiso de armas y guía de la escopeta.

10) La ocupación de estos puestos se realizará de acuerdo con el sorteo que para la asignación de los mismos se celebrará al efecto, siguiendo las condiciones que se expresan a continuación:

a) Todas las personas que deseen cazar en las líneas indicadas deberán presentar una solicitud de acuerdo al Anexo II, en la sociedad gestora correspondiente o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, Lehendakari Aguirre, 9, 2.º, 48014-Bilbao, indicando las líneas y días que desean cazar.

b) Las solicitudes se presentarán hasta siete días antes de la celebración de los sorteos en las Sociedades gestoras o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca.

c) Los sorteos se celebrarán en las sedes de las Sociedades que gestionan cada línea, el día 16 de septiembre de 2017, viernes, para las jornadas de caza de septiembre y octubre, y el día 30 de septiembre de 2017, viernes, para las de noviembre. Quince días antes de la celebración de los mismos, las Sociedades Gestoras deberán publicar en su tablón de anuncios o, en su defecto, en los lugares habituales de información, el día, hora y lugar en el que se realizará el sorteo.



d) Las Sociedades Gestoras deberán levantar acta del sorteo indicando lugar, fecha, asistentes, número total de solicitudes y resultado del mismo. Una copia de la misma deberá ser remitida a la Sección de Caza y Pesca Continental del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, Lehendakari Aguirre, 9, 2.º, 48014-Bilbao, antes del comienzo del disfrute de los permisos sorteados.

e) El precio por ocupación del puesto así como la forma de realizar el sorteo estará a disposición de las personas interesadas en cada una de las sociedades gestoras.

f) El documento preceptivo para ejercitar esta modalidad cinegética será un permiso individual. La adjudicación de los permisos se realizará en el mismo lugar y día en que se realice el sorteo, previo pago de los mismos. A tal efecto será necesaria la presencia de la persona cazadora o su representante en dicho sorteo. Para facilitar el trámite de elección, una persona cazadora presente puede representar a varias y elegir por ellas, con el único requisito de que debe presentar fotocopia del DNI de cada una de ellas.

g) Los permisos que no se hayan retirado en la semana siguiente a la celebración del sorteo, se expedirán a la primera persona cazadora que las solicite.

h) Las Sociedades gestoras de las líneas con reglamentación especial deberán enviar la siguiente documentación en las siguientes fechas:

1. Relación de los permisos expedidos (Anexo III) para cazar en el mes de septiembre y octubre junto con la copia del impreso del Departamento (hoja amarilla) antes del 26 de septiembre de 2017.

2. Relación de los permisos expedidos (Anexo III) para cazar en el mes de noviembre junto con la copia del impreso del Departamento (hoja amarilla) antes del 23 de octubre de 2017.

3. Informe de gestión de la temporada (Anexo IV) así como los partes de captura (hoja blanca) de aquellas personas cazadoras que opten por dejarlo en los locales de la Sociedad Gestora, antes del 31 de diciembre de 2017.

i) Las personas cazadoras que disfruten de algún permiso para cazar en las líneas de pase con reglamentación especial contenidas en la presente Orden Foral deberán entregar bien en la sociedad gestora o en las oficinas de la Sección de Caza y Pesca Continental antes del 31 de diciembre de 2017, el parte de capturas que a tal efecto consta en el permiso (hoja blanca) para practicar esta modalidad cinegética, debiendo dejar constancia de su entrega. El parte de capturas deberá cumplimentarse cada vez que se disfrute de una jornada de caza.

j) El Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural preparará los modelos de impresos de solicitudes, permisos, registros de cazadores y capturas, etc., para unificar y reforzar las medidas de control.

k) Los restantes aspectos organizativos tales como ocupación de puestos vacantes, forma de realizar el sorteo, expedición de los permisos, etc., estarán a disposición de las personas interesadas en cada una de las sociedades gestoras.

l) Una vez utilizados los puestos, éstos deberán quedar limpios de cualquier resto de productos utilizados por la persona cazadora como vainas, bolsas, latas, etc.

m) El incumplimiento de la normativa establecida supondrá que la persona infractora no podrá tomar parte en los siguientes sorteos de la temporada y quedará invalidada para la siguiente, además de la incoación del oportuno expediente sancionador si fuera procedente. En este sentido, antes de iniciar la temporada a las distintas sociedades se les facilitará la relación de personas cazadoras que no han hecho efectiva la entrega de los partes de captura la anterior temporada, al objeto de que en la presente no les expida ningún permiso.

n) El incumplimiento por las Sociedades locales gestoras de cualquiera de las normas establecidas en esta Orden Foral implicará su inhabilitación y el consiguiente cierre de la línea o líneas afectadas en la presente y durante la próxima temporada.



Sin perjuicio de la disponibilidad de los terrenos donde se ubican los puestos, el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural podrá hacerse cargo de la gestión de las mencionadas líneas si así lo cree oportuno.

**Artículo 6**

Las infracciones a la presente Orden de Vedas serán sancionadas según la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza, estando calificadas como infracciones graves, con multa de 501 a 2.000 euros, así como la anulación de la licencia de caza y la privación de la facultad de obtenerla en un plazo de 1 a 3 años.

**DISPOSICIÓN FINAL****Entrada en vigor**

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 21 de julio de 2017.

La diputada foral de Sostenibilidad  
y Medio Natural  
ELENA UNZUETA TORRE

ANEXO I  
LÍNEAS DE PASE DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

Línea	Municipio	Sociedad	Número puestos
Talo	Amorebieta-Etxano	Errekamendi	18
Torreburu	Amorebieta-Etxano	Errekamendi	38
Atxista	Arrieta	Mungia	5
Pepetone gaina	Arrieta	Atxapunte	5
Pepetone gaina	Arrieta	Mungia	5
Markio	Arrigorriaga	Sección de Caza y Pesca Continental	5
Andiño	Bakio	Bakio	31
Artatxu	Bakio	Bakio	5
Elorrela	Bakio	Bakio	5
Goitisolo 1	Bakio	Bakio	5
Goitisolo 2	Bakio	Bakio	5
Jata-Arrastakulo	Bakio	Bakio	20
Saltua	Bakio	Bakio	5
Pozozabale	Berango	Berango	30
Altamira-Santi Kurutz/Santa Cruz	Bermeo	Bermeo	16
Altzurra (Baserria/caserío)	Bermeo	Bermeo	29
Basogoiko	Bermeo	Bermeo	3
Canon-Urkiméndi	Bermeo	Bermeo	5
Faroa-Canona	Bermeo	Bermeo	91
San Pelaio, 2	Bermeo	Bermeo	10
Txukene-Enpare	Bermeo	Bermeo	12
Iturzuri	Berriz	Durango	14
Makoleta	Busturia	Atxapunte	12
Paresi	Busturia	Atxapunte	7
Inungane	Dima	Dima	9
San Miguel	Dima	Dima	8
Zumeltza	Dima	Dima	14
Santi kurutz	Durango	Durango	6
Allu	Ea	Usomando	6
Angeletxu	Ea	Usomando	11
Lapatxa (Bidea/camino)	Ea	Usomando	16
Andramari-Busterigan	Ereño	Usomando	18
Atxoste-Merruas	Ereño/Ea	Usomando	15
Aliagane	Errigolti	Olabarri	10
Bizkaigane	Errigolti	Olabarri	6
Gorbi atxeko	Errigolti	Olabarri	6
Gorbi aurreko	Errigolti	Olabarri	4
El Cerco	Galdames	Sección de Caza y Pesca Continental	3



Línea	Municipio	Sociedad	Número puestos
Zepal	Galdames	Sección de Caza y Pesca Continental	11
Arboliz	Ibarrangelu	Ibarrangelua	9
Atxoste-Merruas	Ibarrangelu	Ibarrangelua	6
Añuda	Igorre	Arratia	14
Aramotz	Igorre	Arratia	4
Bertzagane	Ispaster	Ispaster	32
Ogela	Ispaster	Ispaster	12
Otoio	Ispaster	Ispaster	18
Otoio 2	Ispaster	Lekeilio	24
Txorramendi	Ispaster	Ispaster	10
Bitáño	Izurtza	Izurtza	8
Mendigain	Izurtza	Izurtza	7
Gaztelumendi	Larrabetzu	Larrabezua	24
Regina	Larrabetzu	Larrabezua	6
Zarandea	Larrabetzu	Larrabezua	4
Portume	Lemoiz	Mungia	25
Basordas	Lemoiz	Mungia	12
Txaxaminta	Lemoiz	Mungia	15
Akerre	Lezama	Lezurmendi	6
Archanda	Lezama	Lezurmendi	8
Urresti	Lezama	Lezurmendi-Mungia	18
Goikogana	Loiu	Loiu-Sondika	18
Juanarraga	Loiu	Loiu-Sondika	2
Lauromendi	Loiu	Loiu-Sondika	18
Trauku	Loiu	Loiu-Sondika	5
Areltio	Mallabia	Durango	12
Gerena	Mallabia	Durango	9
Minteitza-Azuntza	Mallabia	Durango	17
Trabakua	Mallabia	Durango	12
Saibi-Iturriotz	Mañaria	Mañaria	37
Meaturi	Mendata	Gernika y Arrola	13
Baurdo	Mendexa	Mendexa	2
Likua	Mendexa	Mendexa	9
Pava	Mendexa	Mendexa	11
Pekia	Mendexa	Mendexa	11
Urkidi	Mendexa	Mendexa	2
Sollube	Meñaka	Mungia	8
Duo	Morga	Morga	3
Gane	Morga	Morga	18
Gerekiz-Pule	Morga	Morga	7
Oñarte	Morga	Morga	13



Linea	Municipio	Sociedad	Número puestos
Otalarre	Morga	Morga	6
Betrokole	Mundaka	Oilagor	41
Artebakarra	Mungia	Mungia	6
Sumetxako-San Miguel	Mungia	Mungia	10
Ajuria (Posuandi)	Muxika	Muxika	37
Ganbe	Muxika	Muxika	21
Gorozika	Muxika	Muxika	22
Ibarruri	Muxika	Muxika	10
Okolo	Muxika	Muxika	16
Urrutxua	Muxika	Muxika	8
Garondo	Urduña/Orduña	Orduña	4
Mendeika	Urduña/Orduña	Orduña	5
Ripa	Urduña/Orduña	Orduña	14
Arandio	Orozko/Zeberio	Orozko/Zeberio <sup>(1)</sup>	21
Irumugarrieta, 2	Orozko	Orein	13
Jesuri	Orozko	Orein	3
Urrexola	Orozko	Orein	8
La tensora-Campa txika-tres piquillos-la uve	Sopuerta	Sopuerta	32
Goikogana	Ubide	Ubidea	10
Motxotegi	Ubide	Ubidea	8
Azero	Zeanuri	Zeanuri	4
Kerixetakoatxa	Zeanuri	Zeanuri	14
Saldropo —Larralde— Arimekorta	Zeanuri	Zeanuri	52
Zanburu	Zeanuri	Zeanuri	9
Irumugarrieta	Zeberio	Zeberio	6
Mandoia	Zeberio	Zeberio	6
Upo-Makatza	Zeberio	Zeberio	31
		TOTAL	1.430

<sup>(1)</sup> Los puestos de la línea de Arandio se gestionarán por la Sociedad Orein de Orozko, los días pares, y los impares por la sociedad de Zeberio.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN SORTEO DE LÍNEAS DE PASE CON REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (2017/2018)

Don/doña .....

Con DNI ..... y teléfono de contacto .....

SOLICITA ser incluido/da en los sorteos de puestos para las líneas de pase con reglamentación especial gestionadas por la Sociedad..... para la temporada 2017/2018

Deseo participar en el sorteo en los siguientes días:

- 1) Días señalados con una X, o bien,
2) Todos los días del mes de: .....

SEPTIEMBRE

Calendar grid for September with columns L, M, X, J, V, S, D, L, M, X, J, V, S, D and rows containing dates 28, 29, 30.

OCTUBRE

Calendar grid for October with columns L, M, X, J, V, S, D, L, M, X, J, V, S, D and rows containing dates 0, 1, 2-15, 16-29, 30, 31.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE

Calendar grid for November-December with columns L, M, X, J, V, S, D, L, M, X, J, V, S, D and rows containing dates 1-12, 13-26, 27-30, 1-6.

En las líneas de: .....

Normativa general

- 1. El precio por ocupación del puesto se comunicará a los y las solicitantes en el lugar del sorteo.
2. La adjudicación de los permisos se realizará en el mismo lugar que se realizó el sorteo, previo pago de los mismos.
3. Los permisos que no se hayan retirado en la semana siguiente a la celebración del sorteo, se expedirán a la primera persona cazadora que los solicite.
4. La persona cazadora asumirá la responsabilidad de los daños personales que con motivo de la realización de esta actividad cinegética pudieran ocasionarse.
5. Es totalmente obligatoria la entrega del permiso con los datos de capturas registrados.
6. Recuerde el respeto a las zonas de seguridad en la dirección de tiro.